



NUM. SUS. 001

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 13 de septiembre de 1994. — Número 182

Página 4.021

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 45/1994, de 6 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «urbanización del viario perimetral, tramo Los Pinares-playa de Ris», a instancia del Ayuntamiento de Noja 4.022

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Anuncios para adjudicación de parcelas en el polígono del Zapatón y expedientes para la construcción de estación de servicio en mies de Arriba (Liérganes), de viviendas unifamiliares en Lloreda (Santa María de Cayón) y en Gancedo (Liérganes) 4.023

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Autoridad Portuaria de Santander.—Anuncio para la concesión de una parcela situada en el espigón Norte de Raos 4.024
- Ministerio de Industria y Energía.—Resolución aprobando los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por «Compañía Española de Gas, S. A.» 4.024
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Expedientes incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social y convenio colectivo de trabajo de la empresa Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander (personal laboral) 4.024

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Laredo.—Listas de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunales y lugar, día y hora para la celebración de diferentes pruebas 4.028

2. Subastas y concursos

- Liendo.—Devolución de avales 4.032

3. Economía y presupuestos

- Vega de Pas.—Concertación de una operación de Tesorería y ampliación de la ordenanza número 7 4.032
- Rionansa.—Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 4.032
- Arredondo.—Exposición al público de los padrones de contribuyentes de impuestos diversos 4.032
- Castro Urdiales.—Aprobación provisional del acuerdo relativo a la ordenanza municipal de limpieza del municipio 4.032
- Camargo.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 4.033
- Valderredible.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 4.033
- Santander.—Exposición al público de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1994 y período de cobranza 4.033

4. Otros anuncios

- Camargo.—Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle del sector PAU 8 4.033
- Suances.—Anuncio para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación 4.034

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 302/93 4.034
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 249/94, 624/89, 61/93 y 362/90 4.035
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 87/94 4.036

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 45/1994, de 6 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «urbanización del viario perimetral, tramo Los Pinares-playa de Ris», a instancia del Ayuntamiento de Noja.

El Ayuntamiento de Noja (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras de urbanización del viario perimetral, tramo Los Pinares-playa de Ris, previstas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Finca objeto de expropiación: Parcela urbana, referencia catastral 80-48-3-03. Superficie de la parcela, 2.872 metros cuadrados y edificación de 140 metros cuadrados. Linderos: Norte, don Victoriano Viadero; Sur y Este, carretera, y Oeste, herederos de San Miguel. Superficie a expropiar, 477,55 metros cuadrados y edificación de 140 metros cuadrados. Propietarias, doña Laureana González Martínez y doña Marta García González.

En sesión ordinaria plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Noja el día 28 de febrero de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto técnico redactado por «Icinsa». Igualmente en sesión plenaria de 20 de febrero de 1992, se adoptó acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por la realización de las obras de referencia, habiéndose practicado información pública por plazo de quince días mediante anuncios insertados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 16 de abril de 1992, así como en el periódico «El Diario Montañés», de 29 de abril del citado año, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose producido alegaciones por parte de doña Marta García González solicitando la rectificación de la relación provisional de titulares afectados objeto de información pública y su inclusión en la misma como cotitular de la finca objeto de expropiación, alegaciones que fueron estimadas por el Pleno de la Corporación Municipal de referencia en sesión ordinaria de 28 de mayo de 1992.

Asimismo y en la citada sesión de 20 de febrero de 1992, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado

a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

La declaración de urgencia se justifica por el hecho de que en las normas subsidiarias de planeamiento municipales se recoge la previsión de ejecutar aquellas obras necesarias para la ampliación y mejora de la infraestructura interior de la villa, pues la existente no se corresponde con las necesidades actuales, máxime teniendo en cuenta el extraordinario aumento de la población y parque automovilístico que se genera en la época estival en un municipio esencialmente turístico como es el de Noja. La aprobación del proyecto de urbanización del viario perimetral: Tramo Los Pinares-playa de Ris, pretende la ejecución de las obras de mejora del trazado y anchura de un vial urbano que enlaza el centro neurálgico de la villa con una de las zonas de uso turístico de mayor intensidad, como es la playa de Ris. La ocupación de la parcela propiedad de doña Laureana González Martínez y de doña Marta García González, cuya ocupación es parcial, así como el derribo de la edificación existente en la misma, es absolutamente imprescindible por lindar con un tramo de carretera curvo para el que el proyecto tiene prevista una anchura muy superior a la actual. Con dicha ocupación de la parcela se pretende acometer las obras pendientes en el proyecto de referencia.

De otra parte, las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «urbanización del viario perimetral, tramo Los Pinares-playa de Ris», a instancia del Ayuntamiento de Noja, los cuales son propiedad de doña Laureana González Martínez y de doña Marta García González.

Santander a 6 de septiembre de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

94/110442

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

ANUNCIO

Tras haber sido intentada infructuosamente la comunicación a don José María Díez Fernández, en representación de «Cooperativa de Viviendas Boulevard de Torrelavega», en barrio La Arena, número 22, de Cuchía (Miengo), de la adjudicación de las parcelas 24 y 25 del polígono del Zapatón, de Torrelavega, por la presente se efectúa su notificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al efecto se pone de manifiesto que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 31 de marzo de 1994, ha resuelto: «Adjudicar las parcelas 24 y 25 del polígono del Zapatón a don Francisco Luis Vergel Cortés, en representación de la "Cooperativa Nuevo Parque"».

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Santander, 5 de agosto de 1994.—El secretario general técnico, J. Emilio Misas Martínez.

94/100901

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

ANUNCIO

Tras haber sido intentada infructuosamente la comunicación a don Fernando Martínez Marcos, en calle Garcilaso de la Vega, 8, 3.º A, de Torrelavega, de la adjudicación de las parcelas 24 y 25 del polígono del Zapatón, de Torrelavega, por la presente se efectúa su notificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al efecto se pone de manifiesto que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 31 de marzo de 1994, ha resuelto: «Adjudicar las parcelas 24 y 25 del polígono del Zapatón a don Francisco Luis Vergel Cortés, en representación de la "Cooperativa Nuevo Parque"».

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Santander, 5 de agosto de 1994.—El secretario general técnico, J. Emilio Misas Martínez.

94/108286

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Fernández Hoz, para la construcción de estación de servicio en suelo no urbanizable de mies de Arriba, en Pámanes (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/84140

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Luis Ocariz Morán, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/103049

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Felipe Fernández València, para la construcción de vivienda unifamiliar y almacén sobre nave en suelo no urbanizable de barrio Gancedo (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/84137

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Concesiones

Don Francisco Zunzunegui Fernández, actuando en nombre y representación de la sociedad «Cementos Alfa», con domicilio a efecto de notificaciones en Santander, calle Calderón de la Barca, número 4, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Autoridad Portuaria de Santander, la concesión de una parcela de 4.446 metros cuadrados, situada en el espigón Norte de Raos, de la zona de servicio del puerto de Santander, con destino a almacenamiento de carbón.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la aprobación de esta ampliación, en esta Dirección Técnica, paseo de Pereda, núm. 33-1º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de la petición en estas oficinas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 22 de julio de 1994.—El director técnico, Manuel Martín Ledesma.

94/97145

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

ASUNTO: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de COMPAÑIA ESPAÑOLA DE GAS, S. A. para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de la provincia de Cantabria, de acuerdo con la Orden Ministerial de 13 de mayo de 1994 por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales (B.O.E. de 28 de mayo de 1994), establece en su apartado quinto los precios de venta antes de impuestos para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado undécimo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las Empresas Distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas establecida en la citada Orden Ministerial de 13 de mayo de 1994, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales; en función de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1º) Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por COMPAÑIA ESPAÑOLA DE GAS, S.A. en las áreas concesionales de la provincia de Cantabria. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º) La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3º) En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de doce meses.

4º) Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja y media presión.

5º) La prestación de suministros comerciales de gas natural para cogeneración de energías eléctricas y térmica será facultad de la Empresa Distribuidora, siendo las cláusulas de contratación resultado de un acuerdo entre ambas partes. El precio del gas natural correspondiente a este tipo de

suministro será pactado entre las partes contratantes y notificado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía por la Empresa Distribuidora, de forma individualizada para cada contrato. Asimismo cada vez que el valor de este precio en pesetas/termia sea modificado, la Empresa Distribuidora lo notificará a la citada Dirección General de la Energía.

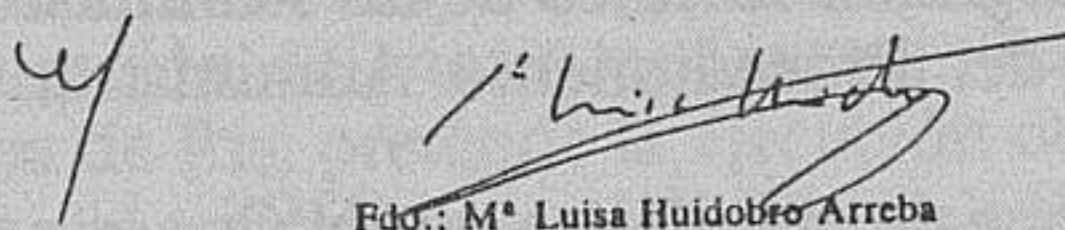
6º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

7º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 29 de mayo de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales (B.O.E. de 28 de mayo de 1994). Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al periodo que incluya la fecha citada, se calculará repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

8º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 12 de julio de 1994.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENERGIA,


Fdo.: M.ª Luisa Huidobro Arceba

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,12 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, El Astillero, Reinoso, Camargo y Reocín (Cantabria).

TARIFAS	LIMITE DE APLICACION termia/año	TERMINO FIJO Ptas/bimestre	TERMINO ENERGIA		Ptas/m ³ 10,12 te/m ³
			Ptas/te	Ptas/kWh	
USOS DOMESTICOS					
D1.-Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	684,00	6,553	5,636	66,316
D2.-Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	1.574,00	5,484	4,716	55,498
D3.-Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	16.656,00	3,674	3,160	37,181
USOS COMERCIALES					
C1.-Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	1.368,00	6,553	5,636	66,316
C2.-Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	8.492,00	5,484	4,716	55,498
C3.-Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	44.684,00	3,674	3,160	37,181

94/107273

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente S-732-92, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto por la empresa «Sistemas Exman, S. L.», confirmando la sanción de 50.100 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sec-

ción de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Sistemas Exman, S. L.», domiciliada últimamente en José María Pereda, 38 bajo, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 25 de agosto de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/108666

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación.

Interesado: Don Ramón Díaz Fernández. Domicilio: Ruiz Tagle, 10, 6-D, Torrelavega. Expediente: S-755-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Frigoríficos Miramar». Domicilio: Vía Cornelia, 21-23, Santander. Expediente: S-855-94. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: Doña Soledad Gutiérrez Blanco. Domicilio: Inés D. del Noval, 119 izquierda. Expediente: S-827-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Hizauto, S. L.». Domicilio: Mies del Corro, Solares. Expediente: S-854-94. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: «Instaven, S. L.». Domicilio: Polígono industrial Nueva Montaña, nave 51, Santander. Expediente: S-849-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Francisco Ruiz Vicente. Domicilio: San Salvador, Campoo de Suso. Expediente: S-769-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Francisco Ruiz Vicente. Domicilio: San Salvador, Campoo de Suso. Expediente: S-770-94. Importe: 50.100 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 25 de agosto de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/108665

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la empresa Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander (personal laboral)

Art. 19. — AMBITO PERSONAL.

Las estipulaciones de este Convenio afectan a las relaciones laborales existentes entre el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santander, y el Personal laboral fijo de plantilla, quedando excluidos los vinculados a la Empresa por contratos no indefinidos, que se registrarán por su propio contrato; y todas aquellas personas o grupos para los que por acuerdo con la Empresa y por escrito se establezcan condiciones especiales, sin perjuicio de los derechos mínimos legales que puedan corresponderles.

Art. 20. — VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor, a efectos económicos, el 1 de Enero de 1.993 y finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

El Convenio se considerará denunciado por ambas partes, automáticamente, en la fecha de finalización del mismo.

Art. 3A. — COMPENSACION Y ABSORCION.

Los salarios pactados en el presente Convenio no sufrirán modificación durante su vigencia, ni en su cuantía ni en su estructura, por causa de entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias sobre esta materia.

Únicamente serán aplicables si globalmente considerados superan el nivel total del Convenio; en su caso contrario se considerarán compensados y absorbidos por las mejoras establecidas en el mismo.

Art. 4A. — COMISION PARITARIA.

Para velar por la correcta interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio se crea una Comisión Paritaria, compuesta por los siguientes miembros:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento-Instituto Municipal:

- D. MIGUEL A. SANUDO ALONSO DE CELIS
- D. LUIS MORANTE SANCHEZ

Por parte de los trabajadores:

- D. JUAN M. RODRIGUEZ GARCIA
- D. ALEJANDRO MAGALDI DIAZ
- D. JOSE ABUIN CERCEDA.

Sin perjuicio de las funciones que a esta Comisión le atribuyan las disposiciones vigentes sobre la materia, intervendrá en:

- Interpretación del Convenio.
- Conciliación facultativa de los problemas de carácter colectivo.
- Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

Art. 50. — FUNCIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

El personal afectado por este Convenio, podrá ser destinado, con carácter provisional, a realizar funciones distintas a las suyas propias, excepto el personal técnico-administrativo, sin que por ello suponga pérdida de la categoría o desdoro de la misma, ni disminución de la retribución.

Art. 60. — RETRIBUCIONES.

Las retribuciones para cada categoría son las que figuran en el anexo nº 1, al final del Convenio.

Art. - 70. - COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD.

Por este concepto, los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán Trienios al 8%, sin perjuicio ni pérdida de los mismos por cambio de categoría profesional.

Art. 80. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán al año, cuatro gratificaciones extraordinarias de 30 días (Sueldo Base, Antigüedad y Complemento).

Estas pagas se percibirán junto a las mensualidades de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Art. 90. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

La realización de horas extraordinarias se ajustará a las limitaciones que señala la Ley.

La fórmula para su abono será la que recoge el E.T., actualmente en vigor.

Art. - 100. - ANTICIPOS SOBRE HABERES.

La Empresa, concederá a los empleados laborales que lo soliciten, previo informe a la Comisión de Personal, anticipos reintegrables de hasta cuatro mensualidades, con un tope máximo de Seiscientos mil pesetas, a devolver en 36 mensualidades.

Este derecho podrá ser ejercitado por los trabajadores fijos que cuenten con una antigüedad, en la Empresa, mínima de dos años.

Art. - 11. - INCENTIVOS DE JUBILACION ANTICIPADA.

Se establecen incentivos a la jubilación anticipada de la siguiente cuantía:

- A los 60 años 30 mensualidades
- A los 61 años 20 mensualidades
- A los 62 años 12 mensualidades
- A los 63 años 4 mensualidades

La Empresa se compromete a realizar las provisiones necesarias para que los empleados que alcancen la edad de 64 años, puedan acogerse a los beneficios otorgados por el Real Decreto 1.194/85 de 17 de Julio.

El incentivo se calculará acumulando el 5% de la mensualidad que corresponda, por cada año de antigüedad en la empresa, hasta un máximo de 20 años, que equivale al 100 por 100. Para optar a dicho premio, el trabajador deberá jubilarse dentro de los treinta días siguientes al cumplir los años. En caso contrario pasará a la siguiente escala y si llegara a pasar de los treinta días siguientes a la fecha de cumplir los 63 años, perdería el derecho al premio de jubilación.

Art. 12. - SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE.

La Empresa está obligada a concertar y pagar por las primas de una póliza de seguros en beneficio de sus trabajadores, o en su caso de los beneficiarios que ellos designen, y que cubra los siguientes riesgos con los siguientes capitales:

*** FALLECIMIENTO:**

- A) Por causa natural 1.500.000.- Ptas
- B) Por Accidente de circulación 2.500.000.- Ptas
- C) Por Accidente no circulación 3.500.000.- Ptas

INVALIDEZ:

- A) Invalidez absoluta y permanente 5.000.000.- Ptas
- B) Invalidez parcial y permanente derivada de accidente:

(El porcentaje sobre dicho capital, 5.000.000.- Ptas que corresponda a la pérdida o mutilación sufrida, según condiciones generales de la Póliza).

Las condiciones de los derechos reconocidos en la presente cláusula vendrán determinadas por las condiciones generales y particulares de las Pólizas, que estará a disposición del Comité de Empresa.

Si como consecuencia de una mejor gestión en la contratación de las pólizas en vigor, dichos excedentes deberán ser empleados en la mejora de las pólizas o en suplementación de las indemnizaciones abonadas por contingencias cubiertas según se acuerde en la Comisión Paritaria.

Art. - 13. - COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

Se abonará a los trabajadores que se encuentren en esta situación, cualquiera que sea la causa, el cien por cien en su salario.

Art. - 14. - FIESTA DE HERMANDAD.

Se establece un día de fiesta de hermandad, con almuerzo o cena.

Según las necesidades del servicio, se dará día libre a la totalidad de la plantilla o bien en dos grupos, procurando en todo caso que a la comida o cena asista la totalidad.

La Fiesta Anual se fijará en Enero de cada año.

Art. - 15. - ASCENSOS.

Antes de la realización de los correspondientes procesos selectivos externos, las plazas vacantes en plantilla, se convocarán para ascenso entre el personal de la sección correspondiente que ocupe plaza de la categoría inmediatamente inferior. El Ascenso se efectuará a petición del interesado, previa convocatoria e informe del Director y de los Delegados de Personal. Caso de discrepancia entre ambos o si la el Instituto lo considerase oportuno, se celebrarán las pruebas que se estimen pertinentes, a fin de que los aspirantes puedan acreditar su capacidad. Dichas pruebas serán juzgadas por un Tribunal en el que habrá un representante de los Delegados de Personal.

Las plazas que queden vacantes una vez realizados los ascensos, se cubrirán mediante concurso-oposición y oposición libre, reservándose para promoción interna, como mínimo, el 50% de las mismas. Podrán optar a las mismas los trabajadores que cuenten con una antigüedad mínima de dos años y estén en posesión del título exigido en la convocatoria.

Art. - 16. - AYUDA A DISMINUIDOS.

Todo trabajador que tenga hijos disminuidos percibirá una ayuda de 15.000 Ptas. mensuales por cada hijo que se encuentre en esta situación, y que esté a su cargo. Esta ayuda será compatible con la que pueda percibir del Estado.

Art. - 17. - BECAS.

Podrán solicitar Becas los trabajadores afectados por este Convenio, para sí y para sus hijos, siempre que se encuentre estudiando en niveles superiores a E.G.B. y asistan a un centro oficial reconocido.

No se concederá más de una Beca por empleado y para solicitarla será indispensable tener aprobada la totalidad del curso anterior, para los niveles de B.U.P. y F.P.-

En todo caso, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso siguiente.

Para el curso 93-94 la cuantía a distribuir será de 900.000.- Ptas y el importe de cada Beca se fijará por acuerdo entre el Consejo de Administración y los Delegados de Personal, considerándose entre otros, los siguientes criterios: nivel de estudios, régimen, desplazamientos, etc..

Las solicitudes de Beca se formularán por escrito, en el plazo que se señale, adjuntando las certificaciones de las notas del Curso anterior y su matriculación en el actual.

Art. - 18. - VIVIENDAS SOCIALES.

Se ajustará a la legislación vigente y en la Comisión en la que se adjudiquen estas viviendas, el Representante Municipal defenderá el derecho de los trabajadores del Instituto Municipal a la obtención de estas viviendas.

Art. 19. - RECONOCIMIENTO MEDICO.

Todos los trabajadores, por cuenta de la Empresa, pasarán anualmente un reconocimiento médico voluntario, que se efectuará en horas de trabajo.

Art. 20. - GARANTIAS SINDICALES.

Los representantes sindicales tendrán derecho a:

- 15 horas mensuales para acción sindical.
- Utilización de un local para reunirse.
- A una reunión con la Dirección, cada dos meses, para ser informados sobre la marcha económica.
- A un tablón de anuncios para informes laborales.

El cómputo final de las 15 horas se efectuará anualmente. Asimismo se podrán acumular horas en uno o varios miembros, sobre las de los demás.

Art. - 21. - JORNADA DE TRABAJO.

La jornada laboral para el personal afectado por este Convenio será de 37,5 horas semanales.

Desde el día 15 de Junio al 15 de Septiembre, se reducirá en una hora diaria, el horario de todos los departamentos. Si por necesidades del servicio no fuera posible la aplicación de esta reducción, los trabajadores afectados deberán ser compensados mediante el disfrute, en otro periodo del año, de tantos días laborables como correspondan a las horas trabajadas en exceso.

Se disfrutará de una pausa en la jornada laboral de trabajo por un periodo de 20 minutos computables como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral, cuando se realicen turnos en horario ininterrumpido.

Aquellos trabajadores que realicen la Jornada Partida, tendrán una compensación del 10% sobre el salario Base.

Art. 22.- VACACIONES ANUALES.

El disfrute de la licencia anual reglamentaria, se realizará preferentemente entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

A las vacaciones no podrán acumularse ningún tipo de permiso o licencia, salvo la licencia por matrimonio.

Durante el año 1.993, los días inhábiles no recuperables serán aquellos que marque el Organismo Estatal competente en esta materia, así como aquellos días que se consideren festivos en el ámbito Regional o Local y que dispongan la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander. Serán igualmente inhábiles los días 24 y 31 de Diciembre.

La distribución del horario de trabajo en función de las necesidades del servicio se establecerá previa negociación entre el Comité de Empresa y el Consejo de Administración. La Dirección propondrá el Calendario Vacacional una vez oídos los Delegados de Personal con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Art. 23.- PERMISOS Y LICENCIAS.

Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

- A) Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Entendiéndose la misma como relación de parentesco entre el afectado y los familiares del cónyuge o persona con la que conviva regularmente en régimen de pareja), dos días cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días cuando sea en distinta localidad.
- B) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal en los términos que determine la legislación vigente.
- C) Por traslado de domicilio, un día.
- D) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.
- E) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- F) Por razón de matrimonio: 15 días
- G) Podrán concederse licencias sin retribución, cuya duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.
- H) Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre motivos directamente relacionados con el trabajo habitual, previo informe del superior jerárquico.
- I) Los trabajadores podrán disfrutar en el transcurso del año hasta de seis días de licencia por asuntos particulares. El referido permiso, siempre con subordinación de las necesidades del servicio y previa autorización, podrá utilizarse, completa o parcialmente, en cualquier época del año, sin que puedan acumularse al periodo de vacaciones. El periodo anual a efectos de utilizar este permiso se entenderá prorrogado hasta el 10 de Enero del año siguiente.
- J) Por maternidad, adopción y lactancia se disfrutará de permisos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y de los establecidos en la cláusula 44 de este Convenio.
- K) Los trabajadores que hayan cumplido 25 años de servicio, tendrán derecho a 25 días de permiso por una sola vez, que no podrá utilizarse a las vacaciones y siempre que el servicio lo permita, pudiendo cogerse, los citados días, este año o en años sucesivos.

Art. 24.- PRENDAS DE TRABAJO.

Se facilitará a cada empleado del servicio de mantenimiento dos buzos anuales y prendas de abrigo e impermeables a los de instalación, puerta y nocturno.

Asimismo en casos justificados se facilitarán aquellas prendas que sean necesarias, además de las señaladas.

Se facilitarán a los empleados de mantenimiento para los meses de verano, como prenda de trabajo, unas camisetas similares a las utilizadas en otros servicios.

Art. 25.- EXCEDENCIAS.

Todo trabajador con más de dos años de antigüedad en la plantilla podrá solicitar la excedencia de su puesto de trabajo, con reserva de plaza, por un periodo no inferior a un año ni superior a cuatro. La solicitud de reingreso deberá formularse con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha de vencimiento. Transcurrida ésta, el interesado perderá el derecho de reserva de plaza.

Asimismo se concederá excedencia a cualquier trabajador que por algún cargo relevante, sindical o político, a nivel local, regional o nacional lo solicite, teniendo el puesto de trabajo reservado hasta que finalice su mandato, pudiendo solicitarlo a continuación, en caso de ser reelegido, con las mismas garantías que si lo hiciera por primera vez.

Art. 26.- PLUSSES ESPECIFICOS: TOXICIDAD Y ALTURA.

Se concederá un plus de Toxicidad y Peligrosidad (alturas) consistente en un 25% de incremento del salario diario, para aquellos trabajos que reúnan tal condición.

Si la jornada en dichas condiciones fuera inferior al 50% de la totalidad de la misma, se abonará la mitad de dicho plus.

Dicha condición de toxicidad o peligrosidad será determinada, para cada trabajo, por la Comisión de Seguridad e Higiene del Ayuntamiento. A tal fin un Representante del Instituto formará parte de la misma.

Art. 27.- PROTESIS EN REGIMEN DE AYUDA ECONOMICA.

Son las que se citan a continuación con la ayuda limitada siempre por el precio real que en cada caso se señala:

A) DENTARIAS:	
Dentadura superior o inferior	24.230.- Pts
Dentadura completa	48.470.- Pts
Piezas, cada una	5.390.- Pts
Empastes, cada uno	2.700.- Pts
Endodoncia	5.390.- Pts
Implantes, osteointegrados, cada uno	10.770.- Pts
Ortodoncia, iniciada antes de los 18 años	
30% del presupuesto con un máximo de	48.470.- Pts
Tratamientos periodontales	
30% del presupuesto con un máximo de	48.470.- Pts

Se excluirá esta ayuda económica en el supuesto de que los tratamientos sean cubiertos en su totalidad por ser de obligada prestación según el Régimen de la Seguridad Social, o cuando el Igualatorio Médico lo incluya en la prestación de sus servicios.

B) OCLARAS:	
Gafas (montura)	6.470.- Pts
Cristales (cada uno)	2.160.- Pts
Lentillas (cada una)	5.390.- Pts

C) AUDIFONO (cada uno)	48.470.- Pts
-------------------------------------	---------------------

Art. 28.- PRESTAMO PARA VIVIENDAS.-

El Instituto Municipal de Deportes, concederá a los empleados laborales que lo soliciten, previo informe del Comité de Empresa, préstamos para la adquisición de vivienda de hasta un millón de pesetas, a devolver en 80 mensualidades.

El Instituto Municipal de Deportes, también concederá préstamos para la reparación de vivienda de hasta 500.000 pesetas, a devolver en 40 mensualidades, previo informe del Comité de Empresa.

La cantidad a utilizar para estos dos tipos de préstamo será de 2.650.000 pesetas.

En el caso de fallecimiento del trabajador que esté reintegrando el crédito, el Instituto Municipal de Deportes condonará la deuda pendiente.

CLAUSULA FINAL.- REVISION SALARIAL.-

La desviación que con respecto del 6% pueda producirse en el IPC a final de año, se abonará a todos los trabajadores en una sola paga, en el primer trimestre del año 1.994. La revisión será consolidable a todos los efectos desde Enero de 1.993.

Anexo nº 1: TABLA SALARIAL PARA 1.993

CATEGORIA	SUELDO BASE MKS/DIA	COMPLEMENTO MES/DIA
Jefe Sección	107.575	105.516
Director Golf	107.575	167.380
Habilitado	92.890	85.315
Jefe Negociado	92.890	72.942
Coordinador Eventos	93.485	93.485
Of. Administrativo	78.205	58.953
A. Administrativo	70.151	49.209
A. Secretarías	70.151	49.209
Encargado	78.419	65.696
Taquillero	70.077	51.505
Conserje	70.151	57.170
Ordenanza	70.151	49.209
Portero	2.306	1.618

CATEGORIA	SUELDO BASE MRS/DIA	COMPLEMENTO MRS/DIA
Sereno	2.306	1.618
Oficial 1A	2.351	1.912
Oficial 2A	2.351	1.734
Oficial 3A	2.306	1.618
Limpiadora	2.259	1.384

94/97159

UNA PLAZA DE TÉCNICO-AUXILIAR DE INFORMATICA

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Abad Suero, Roberto	13.937.653
Amor Martín, Luis Javier	12.754.996
Arancheta Cano, Isabel M ^a	20.188.634
Arenas Rodríguez, Isabel	51.354.318
Arteaga Castro, Igor	20.186.910
Arteche Acarregui, Jon Ager	30.580.266
Bernabé Pérez, David	30.621.134
Fernández Cedrún, Fernando	20.189.654
Fernández Fernández, Tomás	11.912.651
Fernández Mendoza, José F.	22.712.480
Gómez Miguel, M ^a Luisa	72.121.980
González Minondo, M ^a Soledad	13.766.023
Gutierrez Alonso, Pablo	14.602.197
Hancebo Ignacio, Eduardo	13.746.787
Mejía López, Oscar	13.757.660
Molleda Carballo, Félix	30.585.839
Nuñez Collantes, M ^a Mercedes	13.916.628
Sainz Ruloba, Jesús A.	13.790.865
Serrano Vicario, M ^a Milagros	13.116.008
Valcárcel Martín, M ^a Soledad	11.917.182
Vivas Sousa, M ^a Jesús	30.596.070

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Carral Llera, Yolanda	13.923.321	Completar c)
García García, Santiago	20.178.703	a)
Navarro Gómez, Juan Pedro	00.803.270	a)
Uriarte González, Luis		a), b) y c)

CAUSAS EXCLUSION :

- a) Falta presentación del modelo de solicitud normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.

UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE CONSUMO Y AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Arteaga Castro, Igor	20.186.910
García Maza, Aurelia	10.822.273
Ibañez Santa Coloma, Miren G.	22.742.300
Ledesma González, Pilar	07.885.588
López Fernández, Raquel N.	16.553.391
Martínez Mollinedo, Joaquín	13.714.237
Ortiz Gómez, Raquel	20.188.443

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Alonso Montiel, M ^a Jesús	09.762.981	a) y c)
Alvarez Rubio, Marta	09.399.240	a) y c)
Blanco Martínez, Regina	10.074.499	a) y c)
Carreras Ares, Rogelio A.	10.078.547	a) y c)
Cezón Sánchez, Verónica	09.366.299	a), b) y c)
Díez García, Sofía	13.137.715	a)
González Pacios, M ^a Rosario	10.078.620	a), b) y c)
Guerra Velasco, Juan Carlos	09.298.754	a)
Hurlé Cordero, Covadonga	10.575.277	a), b) y c)
Prieto Alvarez, Ana Cristina	09.775.973	a) y c)
Rodríguez Sánchez, Marta M ^a	09.767.393	a) y c)
Vila Sánchez, Antonio B.	09.779.652	a) y c)

CAUSAS EXCLUSION :

- a) Falta presentación modelo de solicitud normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria unitaria para cubrir por personal laboral fijo, las siguientes plazas vacantes correspondientes a la oferta Pública de Empleo de 1.993 y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.C. nº 224, de fecha 10 de noviembre de 1.993, y posteriormente modificadas en el B.O.C. nº 48, de fecha 9 de marzo de 1.994, y cuya convocatoria fué publicada en el B.O.E. nº 138, de fecha 10 de junio de 1.994, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1.994, acordó aprobar lo siguiente:

LISTAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

UNA PLAZA DE ARCHIVERO MUNICIPAL.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Brígido Gabiola, Baldomero	13.754.802
Duarte García, Emilio	30.588.867
García Maza, Aurelia	10.822.273
Llata Solar, Inés	13.715.878
Sastre Cea, Elvira M ^a	72.022.810

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.	CAUSA
Cavada Martínez, Pedro	31.398.053	a), b) y c)
Martínez Alonso, Milagros	13.756.901	b)
Metidieri Izquierdo, M ^a Carmen	76.243.174	a)
Navarrete Sánchez, M ^a Dolores	26.486.490	a)
Sánchez Gallano, Carmen L	18.956.942	a), b) y c)

CAUSAS EXCLUSION :

- a) Falta solicitud modelo normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.

UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE:	D.N.I.
Del Río San Sebastián, David	13.759.683

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Domenech García, Lorena	18.021.600	a) y c)
Murias Granell, José D.	16.485.246	a)

CAUSAS DE EXCLUSION :

- a) Falta presentación modelo solicitud normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.

UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Abaigar Subero, Juan M.	14.226.448
Arteche Acarregui, Jon Ager	30.580.266
Llano Solana, Gema	13.766.459
Loidi López, Cristina	13.789.920
Maza Gutiérrez, José Luis	13.731.043
Moncalián López, Elena	20.192.065
Pérez González, Cecilia	72.030.065
Pisabarro Escajadillo, Alejandro	13.777.512
Soladana Valliño, Ana Isabel	72.029.401

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Abad Suero, Roberto	13.937.653
Arenas Rodríguez, Isabel	51.354.318
Arteche Acarregui, Jon Ager	30.580.266
Asama Gómez, M ^a Jesús	16.058.507
Barreiro Ugarte, Ana C.	30.630.564
Basterra Marquínez, Alicia	16.302.319
Bilbao Garay, Iratxe	20.182.647
Bilbao Gómez de Candiñanos, Migu	14.250.963
Bosch Sola, Mercedes	37.317.029
Bravo de Santos, M ^a Fuencisla	12.745.634
Cambra Ibañez, Carlos	14.596.808
Cánovas Negrete, Marta	72.029.370
Casado Prado, Isabel	11.924.441
Castillo Calle, M ^a Concepción	13.791.205
Castillo Piedra, Juan Ramón	13.777.987
Clavero Bustamante, Pedro J.	13.799.753
Cos Santamaría, José Luis	13.701.909
De la Fuente Salvarrey, Juan Mig	13.761.169
Deustúa Ortiz, Analía	72.026.353
Fernández Crespo, M ^a Angeles	13.699.727
Fernández Arroyuelos, M ^a Begoña	11.910.318
Fernández Mendoza, José Fco	22.712.480
Gallego Ortega, M ^a Begona	30.593.755
García Alvarez, Milagros	16.279.341
García López, M ^a Angeles	13.731.389
Gutiérrez Guerrero, M ^a Laura	13.776.610
Gutiérrez Martínez, M ^a Amaya	72.029.497
Herrero González, M ^a Agustina	13.897.060
Incera Cañarte, Cristina	20.200.626
Iraegui Billelabeitia, Jon	15.388.681
Laguna Hernández, Marta	30.619.725
Lavado Cruz, Ana M ^a	20.179.708
Laza Rodríguez, M ^a Antonia	72.026.474
López González, Lourdes V.	35.011.472
Manzanedo Olavarría, M ^a Nelia	72.436.872
Martín Relea, M ^a Amparo	30.567.977
Moncalián López, Elena M ^a	20.192.065
Montes Torralbo, Eduardo L.	13.745.399
Morán Martínez, M ^a Angeles	20.202.092
Nates Florentino, Rosana	20.200.681
Ochoa de Alaiza Zarate, Alvaro	16.284.377
Pascual López, Rosa M ^a	22.720.929
Peña Bartolomé, Gonzalo	13.920.640
Peña Ruiz-Capillas, Alfredo E.	13.905.280
Pérez Barrio, Nuria	30.574.047
Pérez González, Cecilia	72.030.065
Pernía de la Colina, Ana Angeli	13.779.432
Plaza Arrieta, M ^a Begoña	12.724.420
Pont Campo, José Ignacio	14.931.070
Porrás Hernández, Oscar	30.585.140
Ramírez Alaiza, Fernando	16.267.303
Revuelta Peña, Sebastián	72.029.367
Del Río Argote, Víctor	20.184.599
Rodríguez Mateo, M ^a Isabel	13.772.366
Ruiz Alvarez, Blanca	72.026.228
Ruiz Alvarez, Jesús M ^a	72.026.338
Sánchez García, José María	72.015.375
Sancho Leñero, M ^a Soledad	11.923.368
Sol Casas, Rosaura Isabel	13.741.557
Valencia Fernández, Pedro M ^a	11.920.419
Vallejo Arriaga, Agustín	13.759.930
Vivas Sousa, M ^a Jesús	30.596.070
Zabala Beperet, M ^a Isabel	30.600.890

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Arteaga Castro, Igor	20.186.910	d)
García Fernández, M ^a Angeles	09.785.545	a)
Gómez Ruiz, M ^a Antonia	13.930.360	d)
Gutiérrez Muyor, Marta M ^a	09.782.548	a) y c)
Hernández Villar, M ^a Inés	09.375.158	a) y c)
Menéndez Barral, Alfredo	10.838.526	Completar c)
Rodríguez Alvarez, Rosa María	09.744.033	c)
Villanueva Pérez, Inés	13.756.257	c)

CAUSAS EXCLUSION :

- a) Falta presentación de solicitud en modelo normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.
- d) Solicitud fuera de plazo.

OCHO PLAZAS DE LIMPIADORAS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Abascal Castillo, Purificación	13.651.806
Aja Santisteban, Azucena	30.603.245
Alvarado Curto, M ^a Isabel	20.203.615

APELLIDOS, NOMBRE **D.N.I.**

Alvarez Bringas, Ana M ^a	13.765.411
Arancheta Cano, Isabel M ^a	20.188.634
Arancheta Cano, M ^a Rosa	20.188.633
Arlanzón Lara, M ^a Begoña	22.715.707
Arriola Echevarría, Dolores	13.707.946
Cantero González, M ^a José	20.190.846
Cañarte Ruiz, M ^a Carmen	72.015.412
Carrión Fernández, M ^a Carmen	72.236.510
Castañeda Bengoechea, M ^a Belén	13.928.998
Castañeda Bravo, M ^a Carmen	12.686.540
Días-Mesones Herrero, M ^a Amor	12.771.113
Días-Mesones Herrero, Yolanda	12.753.230
Fernández Camino, M ^a Angeles	72.029.536
Fernández Cavada, M ^a del Pilar	13.711.361
Gándara Oruña, M ^a Begoña	13.724.199
Gil Ruiz, Aurelia	72.022.145
González Colio, Rosalía Carmen	13.893.893
González Cuesta, M ^a Dolores	13.725.837
Herrería Quintana, Eva M ^a	20.195.727
Incera Cañarte, Cristina	20.200.626
Incera Rasines, Isabel	72.015.430
Incera Rasines, Milagros	72.015.428
Izaguirre Vázquez, Iluminada	13.673.803
Lastra Trueba, M ^a Carmen	13.755.205
Lastra Trueba, Matilde	13.717.610
Leonardo Setién, M ^a Lourdes	72.022.842
López González, Lourdes V.	35.011.472
Lucio Incera, M ^a Asunción	13.764.988
Martín Legido, Mariana	12.215.112
Martínez López, Emeteria	13.661.987
Martínez Villa, Esperanza	72.032.357
Maza Campo, Estrella	13.696.331
Monago Escobedo, M ^a Angeles	13.782.403
Moncalián Gómez, M ^a Teresa	20.189.935
Montes Alvarez, M ^a Belén	13.923.566
Ochoa de Alaiza Zarate, Alvaro	16.284.377
Ochogavias González, M ^a Carmen	20.189.372
Ochogavias González, M ^a Dolores	13.765.833
Oruña Casado, Luisa M ^a	72.029.365
Panizo Gil, M ^a Jesús	13.751.762
Paradelo Rentería, Luisa M ^a	13.772.122
Pazos Pérez, Juan Carlos	14.257.472
Peña Corrales, Inmaculada	13.778.973
Peña Corrales, M ^a Angeles	20.194.367
Pérez López, M ^a Angeles	13.781.113
Poza Ortega, Patrocinio	13.064.939
Puente Gómez, Benita	13.766.787
Quintana Solano, M ^a Dolores	72.025.279
Riego Unzue, Lucila	13.718.946
Riego Unzue, Mercedes	13.745.018
Rodríguez Alvarez, M ^a Pilar	13.692.544
Rubio Merodio, M ^a Carmen	14.936.480
Ruiz Ortiz, M ^a Lourdes	13.737.786
Ruiz Sobrado, M ^a Carmen	13.698.164
Salvarrey Fresnedo, Carmen	13.653.322
San Martín Corujo, M ^a Violeta	13.919.123
Sánchez Saiz, Marina	13.789.444
Sanchoyerto Bau, Idoya	30.652.778
Santillana Castillo, M ^a Jesús	72.022.809
Setién López, Eva M ^a	13.767.802
Sotres Melero, Carmen	13.678.704
Vadillo Sierra, Gemma B.	13.746.438
Verano Rodríguez, Margarita	20.200.149

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Hillán Pérez, María Fé	30.589.470	b) y c)
Resco González, M ^a Angeles	50.676.067	a) y c)

CAUSAS EXCLUSION :

- a) Falta solicitud modelo normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.
- c) Falta pago derechos de examen.

DOS PLAZAS CONSERJE LABORAL.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Abaigar Subero, Juan María	14.226.448
Alonso Bedoya, Gregorio M.	72.124.111
Antón Sánchez, Julián	50.688.789
Arancheta Cano, Isabel M ^a	20.188.634
Argul Fulqueiras, Daniel	76.551.903
Arrizabalaga Ruiz, Luis M.	13.750.191
Arteaga Castro, Igor	20.186.910
Arteche Acarregui, Jon Ager	30.580.266
Bárcena Santamaría, Francisco	13.730.093
Cambra Ibañez, Carlos	14.596.808
Castellanos Hernández, Luis	14.612.884
Cos Santamaría, José Luis	13.701.909
Del Río Argote, Víctor	20.184.599
Díaz Mesones Herrero, Yolanda	12.753.230
Enales Iturralde, José Ignac	13.749.148
Herrería Quintana, Eva M ^a	20.195.727
Jara Sánchez, Angel	72.018.651
Jiménez Hernández, José I.	30.585.658

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Linares Gutiérrez, José Enr...	72.010.472
Loidí López, Juan José.....	72.031.392
López de los Santos, Miguel...	13.749.142
Martín Escalante, Valentín....	09.267.474
Melki Romero, Diana R.....	30.625.822
Monrabal López, Juan Bautista.	70.033.909
Peña Ruiz-Capillas, Alfredo E.	13.905.280
Pont Campo, José Ignacio.....	14.931.070
Ramírez Alaiza, Fernando.....	16.267.303
Ruiz Álvarez, Jesús María.....	72.026.338
Sampedro García, Rita Mª.....	13.858.036
Sánchez García, José Mª.....	72.015.375
Setién López, Raúl.....	15.893.390
Torre Collado, Mª Macarena....	20.207.929
Valle Enquita, Pedro.....	72.013.214

- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde,
Don Santos Fernández Revollo..
- Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández..

UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA:

- Presidente:** Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- Suplente: Don Angel Fernández Revuelta, Primer Teniente de Alcalde.
- Secretario:** Titular : Dª Mª del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento:
- Suplente: Dª Mª Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General:

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don David del Río San Sebastián,
Director del Instituto Municipal de Cultura
- Suplente: Don José Miguel Elu Pontanilla,
Director del Instituto Municipal de Deportes.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Aurelio Gómez Bríngas, Arquitecto Municipal.
- Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
- Suplente :Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde,
Don Santos Fernández Revollo.
- Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Maté Gutiérrez, Luis Angel.....	13.746.267	Solicitud fuera de plazo.

TRIBUNALES CALIFICADORES

La composición de los siguientes Tribunales Calificadores de las pruebas:

UNA PLAZA DE ARCHIVERO MUNICIPAL:

- Presidente:** Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- Suplente: Doña Mª Luisa Echevarría Ruiz,
Segunda Teniente de Alcalde.
- Secretario:** Titular : Dª Mª del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento.
- Suplente: Dª Mª Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General:

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.
- Suplente: Don Javier García Ruiz,
Quinto Teniente de Alcalde.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Francisco García Merayo,
Arquitecto Municipal.
- Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
- Suplente :Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde,
Don Santos Fernández Revollo.
- Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA

- Presidente:** Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- Suplente: Doña Mª Luisa Echevarría Ruiz,
Segunda Teniente de Alcalde..
- Secretario:** Titular : Dª Mª del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento.
- Suplente: Dª Mª Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General:

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde..
- Suplente: Don Javier García Ruiz,
Quinto Teniente de Alcalde.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Francisco García Merayo,
Arquitecto Municipal.
- Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
- Suplente :Don José Luis Mateos Prieto.

UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE CONSUMO Y AGENTE DE DESARROLLO LOCAL:

- Presidente:** Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- Suplente: Doña Mª Luisa Echevarría Ruiz,
Segunda Teniente de Alcalde.
- Secretario:** Titular : Mª Del Pilar Díaz Cordera, Secretaría General del Ayuntamiento:
- Suplente: Dª Mª Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General.

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.
- Suplente: Don Javier García Ruiz,
Quinto Teniente de Alcalde.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Francisco García Merayo,
Arquitecto Municipal.
- Suplente: Don Jesús Jerez Palma,
Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
- Suplente :Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde,
Don Santos Fernández Revollo.
- Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA:

- Presidente:** Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- Suplente: Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.
- Secretario:** Titular : Dª del Pilar Díaz Cordera, Secretaría General del Ayuntamiento:
- Suplente: Mª Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General.

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don David del Río San Sebastián,
Director del Instituto Municipal de Cultura.

Suplente: Don José Miquel Elu Pontanilla,
Director del Instituto Municipal de Deportes.

- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto Municipal.
Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola
Suplente : Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Santos Fernández Revolvero.
Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL:

Presidente: Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
Suplente: Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular : D^a M^a del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento;
Suplente: D^a M^a Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General.

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don David del Río San Sebastián,
Director del Instituto Municipal de Cultura.
Suplente: Don José Miquel Elu Pontanilla,
Director del Instituto Municipal de Deportes.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto Municipal.
Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
Suplente : Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Santos Fernández Revolvero.
Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

OCHO PLAZAS DE LIMPIADORAS :

Presidente: Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
Suplente: Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular : D^a M^a del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento;
Suplente: M^a Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General.

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don David del Río San Sebastián,
Director del Instituto Municipal de Cultura.
Suplente: Don José Miquel Elu Pontanilla,
Director del Instituto Municipal de Deportes.
- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto Municipal.
Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.
- En representación del Comité de Personal :
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
Suplente : Don José Luis Mateos Prieto.
- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Santos Fernández Revolvero.
Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

DOS PLAZAS DE CONSERJE LABORAL:

Presidente: Titular : Don Angel Agüero Hoyo, Alcalde -
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
Suplente: Don Angel Fernández Revuelta,
Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular : D^a M^a del Pilar Díaz Cordera,
Secretaría General del Ayuntamiento;
Suplente: D^a M^a Paz Villalobos Nicieza, Técnica de Administración General.

Vocales:

- Como Jefe del respectivo Servicio:
Titular : Don David del Río San Sebastián,
Director del Instituto Municipal de Cultura.
Suplente: Don José Miquel Elu Pontanilla,
Director del Instituto Municipal de Deportes.

- Técnico nombrado por el Pleno de la Corporación:
Titular : Don Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto Municipal.
Suplente: Don Jesús Jerez Palma, Delineante Municipal.

- En representación del Comité de Personal
Titular : Don Baldomero Brígido Gabiola.
Suplente : Don José Luis Mateos Prieto.

- Concejales miembros de la Corporación :
Titulares : Don Emilio Sarabia González,
Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Santos Fernández Revolvero.
Suplentes : Don Alberto Gárate Losa,
Don Hilario González Fernández.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

La celebración de las distintas pruebas tendrán lugar:

- Plaza de Archivero Municipal, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 3 de octubre de 1.994, a las 9 horas.

- Plaza de Director de la Casa de la Cultura, en la Casa Municipal de la Cultura., el día 5 de Octubre de 1.994, a las 9 horas.

- Plaza de Técnico Auxiliar de Informática, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 7 de noviembre de 1.994, a las 9 horas.

- Una plaza de Administrativo de Consumo y Agente de Desarrollo Local, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 7 de Octubre de 1.994, a las 9 horas.

- Una plaza de Encargado del Personal de Limpieza, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 16 de Noviembre de 1.994, a las 9 horas.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo Laboral, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 9 de noviembre de 1.994, a las 9 horas.

- Ocho plazas de limpiadora, en la Casa Municipal de la Cultura, el día 14 de noviembre de 1.994, a las 9 horas.

- Dos plazas de conserje laboral, en la Casa Municipal de Cultura, el día 30 de noviembre de 1.994, a las 9 horas.

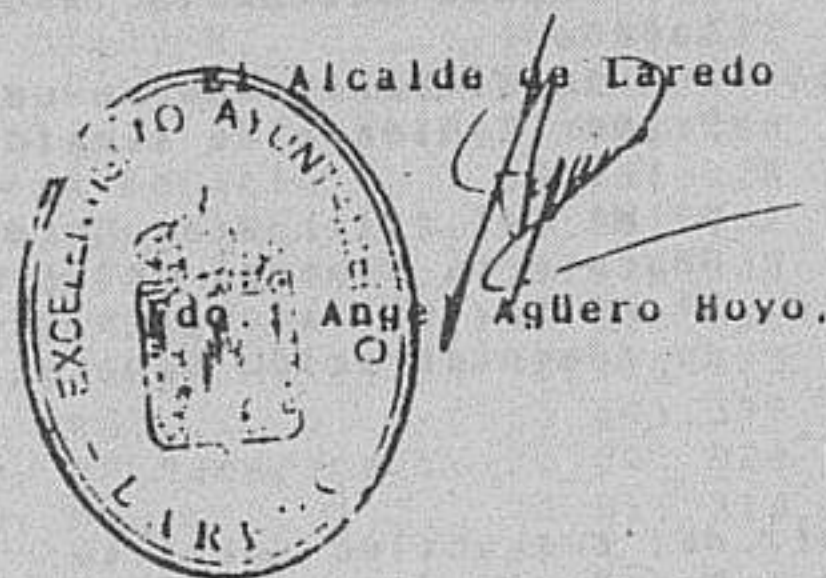
En un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., los aspirantes excluidos podrán subsanar las deficiencias en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, encontrándose las listas completas certificadas, de los aspirantes admitidos y excluidos, expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el mismo plazo anterior, podrán los aspirantes recusar la composición del Tribunal Calificador, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre ya citado, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con las bases de la convocatoria en el lugar, día y hora, señalados para cada convocatoria, se entenderán citados todos los aspirantes, comenzando el orden de actuación, de las pruebas selectivas que no puedan realizarse conjuntamente, por la letra "N".

Los resultados de las pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el lugar en el que se celebren las pruebas.

Laredo a 16 de Agosto de 1.994



94/107119-110013

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de alumbrado público en los barrios de Villaviad, Noval y La Portilla y solicitada por el contratista «Elecnor, S. A.», la devolución de los avales correspondientes por la cantidad de 74.166 pesetas y 56.190 pesetas se expone al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Liendo a 20 de julio de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/96420

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1994, se acordó por unanimidad la concertación de una operación de Tesorería con la entidad «Caja Cantabria», con las siguientes condiciones:

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Plazo: Un año.

Interés: Fijo, al 8,5 % nominal anual.

Comisión de apertura: 0,50 %, sin gastos de estudio ni comisión por amortización anticipada.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, estando el expediente expuesto por veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, 23 de agosto de 1994.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

94/108504

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 1994, la ampliación de la ordenanza número 7, reguladora del

precio público por el suministro municipal de agua, se expone el expediente al público para su examen y, en su caso, reclamación, por espacio de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, 23 de agosto de 1994.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

94/108506

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1994, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

El expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Si en el indicado período no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rionansa, 22 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/108513

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de 25 de agosto, han sido aprobados inicialmente los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de basuras, precio público por abastecimiento de agua y canon de parcelas correspondientes al ejercicio de 1994.

Los referidos padrones son expuestos al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se formulara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo, 25 de agosto de 1994.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

94/108310

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En el Pleno celebrado el día 12 de julio de 1994 se aprobó provisionalmente el acuerdo relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de limpieza del municipio de Castro Urdiales, cuyo expediente se halla en exposición pública en las dependencias de la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado y presentarse en su caso cuantas alegaciones o reclamaciones se tengan por conveniente.

Castro Urdiales.—El alcalde (ilegible).

94/108932

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 1994, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indican:

Capítulo	Consignación inicial	Estado de gastos		Consignación final
		Aumentos	Disminuciones	
I	486.615.619	2.200.000		488.815.619
II	623.166.829	26.631.721	15.004.097	634.794.453
IV	45.720.000	2.030.000	40.000	47.710.000
VI	732.392.518	51.800.000	42.000.000	742.192.518
IX	78.774.520	570.319.531		649.094.051
Sumas ..	1.966.669.486	652.981.252	57.044.097	2.562.606.641
		Estado de ingresos		
III	591.730.000	25.008.624		616.738.624
IV	330.000.000	609.000		330.609.000
IX	100.000.000	570.319.531		670.319.531
Sumas ..	1.021.730.000	595.937.155		1.617.667.155

Camargo, 29 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/108322

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 30 de agosto de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/108923

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1994 y período de cobranza

ANUNCIO

El ilustrísimo señor alcalde, mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 1994, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Actividades Económicas de este

Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 16 de septiembre al 22 de noviembre en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, número 6, de Santander y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 2 de septiembre de 1994.—El alcalde, José Manuel Balbás Lavín.

94/109494

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1994, se aprobó definitivamente la modificación del estudio de detalle del sector PAU 8.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en la Ley del Suelo.

Camargo, 2 de septiembre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/109503

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Habiéndose declarado mediante Decreto 36/1994, de 13 de junio, de la Diputación Regional de Cantabria, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de un vial en el alto de San Pedro, en Hinojedo (Suances), conforme al proyecto de obras aprobado en fecha 12 de agosto de 1991 y redactado por el señor arquitecto don Luis Pedraz Darqui, por decreto de esta Alcaldía, fecha 25 de agosto de 1994, se ha fijado el próximo día 5 de octubre de 1994, a las doce horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los siguientes bienes y derechos, referidos en su relación al Catastro de Urbana vigente en el ejercicio de 1992:

TITULAR	PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE
M. ^a del Carmen Argumosa Pérez	Parcelas 387, 388 y 389	Polígono 8	62,45 m/2
M. ^a del Carmen Argumosa Pérez	Parcela 390	Polígono 8	139,75 m/2
Soledad Palacios Alegría	Parcelas 391 y 392	Polígono 8	83,80 m/2
Manuela Palacios Alegría	Parcela 393	Polígono 8	37,40 m/2
Santiago de la Torre Gómez y Javier Gancedo Olivet	Parcela 15	Polígono 8	235,40 m/2
Alberto Landeras Ruiz	Parcela 16	Polígono 8	21,60 m/2
Juan Manuel Salinas Morrondo	Parcela 373	Polígono 8	53,95 m/2
Juan Manuel Salinas Morrondo	Parcela 374	Polígono 8	208,70 m/2
Valentín Fernández Gómez	Parcela 375	Polígono 8	98,70 m/2
José Olaiz Cayón	Parcela 376	Polígono 8	73,75 m/2
Ernesto Eguren Selaya	Parcela 377	Polígono 8	4,30 m/2

Las actas se levantarán inicialmente en las oficinas municipales sitas en la plaza Viare, número 1, de Suances, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un notario y sin perjuicio de que, en caso de existir disconformidad sobre los bienes afectados, la superficie ocupada o demás elementos previstos al artículo 51.3 de la Ley de Expropiación Forzosa se proceda a constituirse la Comisión Municipal y el interesado en los terrenos afectados al objeto de efectuar las verificaciones que se entiendan oportunas.

Suances a 26 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/108673

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 302/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de retracto número 302/93, a instancia de don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta Castro Villanueva, contra la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.» y con doña Aurora Prieto Cano, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 320.—En Santander a 13 de julio de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial de retracto arren-

daticio urbano promovidos por don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta Castro Villanueva, representados por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y defendidos por el letrado don Pedro Labat Escalante, contra la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.», declarada en rebeldía, y contra doña Aurora Prieto Cano, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y defendida por el letrado don José María Iglesias de Castro.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta Castro Villanueva, representados por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y defendidos por el letrado don Pedro Labat Escalante, contra la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.», declarada en rebeldía y contra doña Aurora Prieto Cano, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y defendida por el letrado don José María Iglesias de Castro.

A) Declara haber lugar al retracto de la vivienda sita en el piso tercero derecha del edificio número 3 de la calle Magallanes, de Santander, de la que son únicos inquilinos los actores don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta de Castro Villanueva.

B) Condeno a los codemandados, la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.» y doña Aurora Prieto Cano, a que en el plazo de quince días otorguen la correspondiente escritura pública a favor de los ac-

tores don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta Castro Villanueva en el precio y demás condiciones que constan en la escritura de disolución de comunidad y adjudicación de bienes otorgada el día 17 de enero de 1991 ante el notario don José Ramón Ruiz Quintanilla por doña María Garica Noreña, don Ignacio García Noreña y la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.».

C) Condeno a los demandados la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.» y doña Aurora Prieto Cano al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/108298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 249/94

Doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado se siguen autos con el número 249/94 sobre procedimiento de justicia gratuita promovida por doña Yolanda Infante Fernández, contra don Jesús del Prado Cayuso y el abogado del Estado y en el que por resolución se ha acordado expedir el presente a fin de que por tener el demandado paradero desconocido, se cita a comparecencia a don Jesús del Prado Cayuso para el próximo día 27 de octubre, a las diez horas de la mañana.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de citación al demandado, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.

94/109510

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 624/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1991.

La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro

de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en representación de «Banco Popular Español, S. A.», dirigida por el letrado don José Antonio Gutiérrez Bravo, contra don Gonzalo Guerra González y su esposa, doña Rosa María López Cortés, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Gonzalo Guerra González y doña Rosa María López Cortés, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Popular Español, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 305.352 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/109302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 61/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de diciembre de 1993.

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra don Agapito Lanza Toca y doña María Teresa Díez Pérez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Agapito Lanza Toca y doña María Teresa Díez Pérez, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatro millones trescientas diecisiete mil quinientas veintisiete (4.317.527) pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.—
El secretario (ilegible).

94/109304

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 362/90

En este Juzgado se siguen actuaciones de menor cuantía bajo el número 362/90, en las que ha sido dictada la siguiente resolución:

Sentencia.—En Santander a 4 de marzo de 1993. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 362/90, tramitados en este Juzgado a instancia de don Manuel Blanco Arenal, representado por el procurador señor Llanos y asistido del letrado señor Rodríguez Gómez, contra doña Concepción Peña Campo y don José Antonio Herrera Asón, representado por la procuradora señora Mateo Merino, asistido del letrado señor Sáenz Cagigal, contra doña Gloria Herrera Asón, representada por el procurador señor Mantilla, asistida del letrado señor Casanueva Piñeiro, y contra don Antonio Herrera Salas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Manuel Blanco Arenal, representado por el procurador señor Llanos García, debo condenar a doña Concepción Peña Campo y don José Antonio Herrera Asón, estos últimos representados por la procuradora señora Mateo Merino, y a don Antonio Herrera Salas, este último en rebeldía, a que satisfagan a citado demandante, conjunta y solidariamente, la cantidad de 3.749.859 pesetas, y la codemandada doña Gloria Herrera Asón debe ser absuelta. Tanto las costas devengadas a instancia del actor, como las que hayan sido causadas por la demandada absuelta, son impuestas a doña Concepción Peña Campo, don José Antonio Herrera Asón y don Antonio Herrera Salas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma para con don Antonio Herrera Salas, expido la presente, en Santander a 22 de julio de 1994.—El/la secretario/a (ilegible).

94/109749

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 87/94

Don Vicente Lozano Jurado, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87/94, seguido ante este Juzgado por daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1994, el señor magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Azucena Andrés Valiente, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Azucena Andrés Valiente, de la falta por la que fue denunciada, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudiera corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Rosa María Barata Paz, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 23 de agosto de 1994.—
El secretario, Vicente Lozano Jurado.

94/109511

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.